



Contraloría del Estado

ACUERDO

--- Guadalajara, Jalisco, a 27 veintisiete de marzo de 2017, dos mil diecisiete.

--- VISTAS las diversas constancias que obran en el expediente de Seguimiento de Promoción de Responsabilidad Administrativa llevado a cabo ante esta Contraloría del Estado, bajo número 557/2014-O, abierto con motivo del memorando 777/DGJ/DATSP/2014, suscrito por el entonces Director de Área Técnica y de Situación Patrimonial, Lic. Juan Ramón Rodríguez González, con el que informa que la ex servidora pública ROSA ELENA PEÑA PEÑA, quien se desempeñó como Coordinador de Zona en el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, causó baja el día 15 de enero de 2014, y una vez transcurrido el término legal para la presentación de su declaración de situación patrimonial final; y al no existir constancia de tal cumplimiento, solicitó instaurarle procedimiento sancionatorio. -----

ANTECEDENTES

--- 1. Mediante acuerdo de fecha 22 de octubre de 2015, dos mil quince, el entonces Contralor del Estado, estimó que la competencia para el inicio del procedimiento sancionatorio que nos ocupa recaía en el Titular del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, de conformidad a lo previsto por los artículos 1 fracción I, II, III y V, 2, 3 fracción IX, 61, 64, 67 fracción XI, 72, 87, 89 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; por lo que al ser potestad de esta Contraloría del Estado el promover ante la autoridad competente el llevar a cabo los procedimientos sancionatorios, instruyendo al Director General Jurídico de la Contraloría del Estado, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para integrar el expediente de seguimiento bajo el número 557/2014-O, girándose el oficio 6126/DGJ-C/2015, al titular del Organismo antes referido, a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en el proveído de cuenta. -----

--- 2. En consecuencia, mediante el oficio INEEJAD 01/618/16, el C. Héctor Alfonso Sainz Dávila, en su carácter de Director General Interino del Organismo Público en cita, remitió copias certificadas de la resolución recaída en el procedimiento sancionatorio seguido en contra de la C. ROSA ELENA PEÑA PEÑA en el que se determinó imponer en contra de la referida la sanción de AMONESTACION, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Jalisco, por el incumplimiento a la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial final, por lo que se emite la siguiente: ----

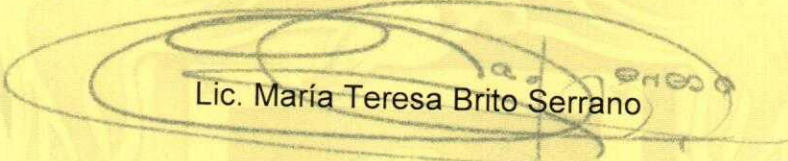


Contraloría del Estado

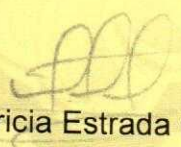
CONCLUSIÓN

ÚNICO. – Que de conformidad al cúmulo de actuaciones que conforman el expediente en que se actúa, se determina que la autoridad competente concluyó con resolución definitiva el procedimiento sancionatorio seguido en contra de la C. ROSA ELENA PEÑA PEÑA, donde se impuso en su contra la sanción de AMONESTACION, por lo que al no haber más actuaciones que realizar, se ordena notificar a la Dirección de Área Técnica y Situación Patrimonial la presente determinación, y una vez hecho lo anterior, ARCHÍVESE el presente expediente de promoción de responsabilidad administrativa como asunto concluido, debiendo adjuntar copia de la resolución en comento. -----

--- Así lo resolvió y firmo la suscrita Contralora del Estado de Jalisco, Lic. María Teresa Brito Serrano, quien legalmente actúa ante los testigos de asistencia que firman para constancia. -----


Lic. María Teresa Brito Serrano

Testigos de Asistencia

Lic. Irma Alejandra Oropeza Ramos.  C. Acela Patricia Estrada Casían.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”